

9.4.7 Nueva Alianza

9.4.7.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a NA, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	20	0	0

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PNA omitió presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Diputado Local registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

Consecutivo	Nombre del Candidato	Distrito
1	Felipe Ignacio Niño Villagrana	Distrito 01 /Tequila

2	Celina Rodríguez Rizo	Distrito 2/ Lagos de Moreno
3	David Elizalde Alatorre	Distrito 3/ Tepatitlán de Morelos
4	Alejandro Medina Ochoa	Distrito 4 / Zapopan
5	Pedro Elías Gómez Sánchez	Distrito 5 /Puerto Vallarta
6	Juana María Martínez Aguirre	Distrito 6 / Zapopan
7	María del Rosario Ortega Ponce	Distrito 7 / Tlajomulco de Zúñiga
8	María Asunción Cervantes López	Distrito 8 / Guadalajara
9	Iván Ilich González Contreras	Distrito 9 / Guadalajara
10	Josefa Robledo Martínez	Distrito 10/ Zapopan
11	Guillermo Hernández Mayoral	Distrito 11/ Guadalajara
12	Irene Flores Espinoza	Distrito 12 / Guadalajara
13	Daniela Atziri Nares Martínez	Distrito 13/ Guadalajara
14	María del Rayo Sánchez Moreno	Distrito 14/ Guadalajara
15	José Elías Aceves Navarro	Distrito 15 / La barca
16	Ofelia Barajas Palomar	Distrito 16/ Tlaquepaque
17	José García García	Distrito 17 / Jocotepec
18	Oscar Sedano de la Rosa	Distrito 18 / Autlán de Navarro.
19	Juan Torres Álvarez	Distrito 19/ Zapotlán el Grande
20	Martha Aurelia López Armenta	Distrito 20/ Tonalá

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

En referencia al informe de campaña “IC” del primer periodo de los candidatos a diputados, menciono que dicho informe se encuentra en el SIF, al igual que se anexa documentación al presente para su cotejo.

El partido presentó mediante el “SIF” de manera extemporánea los informes de campaña de 20 candidatos a cargo de diputado local, correspondientes al primer periodo; por tal razón la observación quedó No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Transferencias de los CDE en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias del CDE”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos correspondientes, los casos en comento se relacionan a continuación:*

Distrito	Candidato	Referencia Contable	Importe
1	Felipe Ignacio Niño Villagrana	P-1	\$10,000.00
2	Celina Rodríguez Rizo	P-1	582.26
3	David Elizalde Alatorre	P-1	10,000.00
4	Alejandro Medina Ochoa	P-1	10,000.00
5	Pedro Elías Gómez Sánchez	P-1	10,000.00
6	Juana María Martínez Aguirre	P-1	582.26
7	María del Rosario Ortega Ponce	P-1	10,000.00
8	María Asunción Cervantes López	P-1	10,000.00
9	Iván Ilich González Contreras	P-1	10,000.00
10	Josefa Robledo Martínez	P-1	10,000.00
12	Irene Flores Espinoza	P-1	10,000.00
13	Daniela Atziri Nares Martínez	P-1	10,000.00
14	María del Rayo Sánchez Moreno	P-1	10,000.00
15	José Elías Aceves Navarro	P-1	10,000.00
17	José García García	P-1	10,000.00
18	Oscar Sedano de la Rosa	P-1	10,000.00
19	Juan Torres Álvarez	P-1	10,000.00
20	Martha Aurelia López Armenta	P-1	10,000.00
TOTAL			\$161,164.52

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

8.- En referencia a las transferencias del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas, menciono que la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se presenta en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de transferencias del CDE por REPAP, así como los recibos internos correspondientes, por lo cual esta observación quedó totalmente atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias del CDE”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, la información*

adjunta no corresponde al registro contable, el caso en comento se relaciona a continuación:

Distrito	Candidato	Referencia Contable	Concepto	Candidato a que corresponde la documentación	Importe
4	Alejandro Medina Ochoa	P-1	Apoyo Actividades Políticas	David Elizalde Alatorre	\$10,000.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

9.- En referencia a la transferencia del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas con relación al recuadro descrito en el oficio antes mencionado, por lo cual se subsano mediante reclasificación con el candidato al que le correspondía dicho apoyo, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó la corrección correspondiente. Por lo cual esta observación se encuentra atendida.

Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio de referencia.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

En referencia de la falta de evidencia en los registros contables, se realizaron pólizas de ajuste donde se adhieren las evidencia requisitadas, las cuales se encuentran la documentación comprobatoria mediante el SIF, al igual que se anexan en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presentó la documentación solicitada; razón por la cual, la observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al verificar los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó una póliza contable de un candidato a Diputado Local al que su partido adjuntó evidencia que no corresponde, el caso en comento se detalla a continuación:*

<i>Referencia Contable</i>	<i>Nombre del Candidato Beneficiado</i>	<i>Distrito</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>P-23</i>	<i>Iván Ilich González Contreras</i>	<i>9</i>	<i>Aportaciones de Candidatos</i>	<i>\$27,840.00</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

INGRESOS:

3.- De la referencia contable P-23, se realizó la póliza de ajuste para subsanar el monto reflejado en el oficio antes mencionado. Del cual la documentación que solicita se encuentra reflejada en el SIF.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora, los movimientos de ajuste correspondientes, en la Póliza No. 35 con fecha de registro 17 de junio de 2015, razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ *Al verificar los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizaron pólizas contables, las cuales carecen de la totalidad de la documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

Referencia Contable	Concepto	Importe	Documentos Faltantes
19	Espectaculares	\$41,760.00	Cedula de prorrateo y contrato.
20	Rótulos en Bardas	69,600.00	Recibo interno, identificaciones, contrato y muestra fotográfica.
21	Producción de video promocional.	3,480.00	Factura y/o recibo, contrato, cheque y/o transferencia y muestra.
31	Anuncio en Periódico	24,592.00	Factura y/o recibo, contrato, cheque y/o transferencia y muestra.
27	REPAP	4,286.95	Recibo interno.
28	REPAP	4,286.95	Recibo interno.
29	REPAP	4,286.95	Recibo interno.
30	REPAP	4,286.95	Recibo interno.
Total		\$156,579.80	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

EGRESOS:

4.- De la referencia contable número 19, que tiene que ver con Espectaculares, se omite la cedula de prorrateo ya que pertenece a un solo candidato, Hacer mención que se encuentran la documentación requerida mediante el SIF.

De la referencia contable número 20, que tiene que ver con rótulos de bardas, para lo cual la documentación comprobatoria se omitirá anexarla al SIF, debido a que esta excede de los 50 mb, en ese sentido se anexa en formato digital dicha información y se omiten las identificaciones conforme a lo establecido en los numerales 216 y 377 del Reglamento General de Fiscalización del INE.

Derivado de la revisión, se observó que el partido presentó la documentación soporte requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte*

documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

DIPUTADOS LOCALES

Soporte Documental:

5.- Por lo que tiene que ver con lo requerido con Distritos 4, 10 y 12, hago mención que la Póliza de Diario número 110, fue duplicado el Prorratio ya que se prorratio como se ve reflejado en folio de póliza número 4, para el cual se dio de baja la anterior para subsanar dicha inconsistencia, la documentación comprobatoria en comento se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la respuesta entregada por el partido, nos percatamos que el partido registró las pólizas de ajuste correspondientes, razón por la cual, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NA presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'297,450.80 que fueron clasificados de la siguiente forma

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		127,868.06	3.88
En efectivo	156,549.76		
En especie	- 28,681.70		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,752,348.06	83.47
En efectivo			
En especie	2,752,348.06		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		417,234.68	12.65
En efectivo	124,004.00		
En especie	293,230.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,297,450.80	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$127,868.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	156,549.76	-28,681.70	\$127,868.06

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'752,348.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2'752,348.06	\$2'752,348.06

b.3 Aportaciones del candidato

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$417,234.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	124,004.00	293,230.68	\$417,234.68

b.6 Rendimientos financieros

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NA no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

NA presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'198,038.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,257,583.94	70.59
Páginas de internet	5.62		
Cine			
Espectaculares	1,216,998.19		
Otros	1,040,580.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	885,771.06	885,771.06	27.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	52,404.68	52,404.68	1.64
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,279.12	2,279.12	0.07
TOTAL		3,198,038.80	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

NA reportó un importe de \$2'257,583.94 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5.62. De la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'216,998.19. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'040,58013. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$885,771.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo

Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$52,404.68. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,279.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.7.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a NA, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	50	0	50	0	0

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PNA omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
1	Sifuentes Rodríguez Juan Alfonso	Acatic
2	López Ramírez José Antonio	Acatlán de Juárez
3	Pérez Zepeda María Elena	Ahualulco del Mercado
4	Marín Jiménez Francisco	Ameca
5	Santillán Rentería María Evangelina	Arandas
6	Castillo Velasco Ricardo	Atoyac
7	Sosa Murguía José	Autlán de Navarro
8	Bautista Sánchez Lorena	Bolaños
9	Pulido Cisneros Ramón Miguel	Cihuatlán
10	Ferrer Villafuentes Mario Francisco	Chápala
11	Torres Cisneros Juan	Encarnación de Díaz
12	Sierra Romero Dolores Edith	Etzatlán
13	Perea Aceves María Eugenia	Gómez Farías
14	Arreola Robles Joel	Guachinango
15	Pérez Garibay Marco Antonio	Guadalajara
16	Jáuregui Vallejo Antonio	Jalostotitlán
17	Rodríguez González Rodolfo	Jamay
18	Ramos Leal Jorge Armando	Jocotepec

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
19	Valle Olmos Agustín	La Barca
20	Pulido Díaz José	Lagos de Moreno
21	Romero Hernández Everardo	Magdalena
22	Muñoz Pérez José Sacramento	Mexxicacán
23	Rubio Dueñas Eugenia	Mixtlán
24	Ochoa Lizárraga María Esther	Ocotlán
25	González López Raúl	Ojuelos de Jalisco
26	Villa Señor Ramírez Moisés René	Puerto Vallarta
27	García Hernández Juan Pablo	San Juan de los Lagos
28	Meza Noriega Elisandro	San Juanito de Escobedo
29	González Garibay Aureliano	San Marcos
30	Aguilera Arrechiga Luis Alfredo	San Sebastián del Oeste
31	Sánchez Sánchez Andrés	Sayula
32	Franco Arias Roberto	Tala
33	Baumbach Ceballos Juan Herbert	Tamazula de Gordiano
34	Basilio Daniel Martín	Tapalpa
35	Michel Téllez Jorge Arturo	Tenamaxtlán
36	Salas González Rosana	Teocaltiche
37	Cruz Rentería Leónides	Tepatitlán de Morelos
38	Sánchez Jiménez José Rogelio	Tequila
39	Orozco Santiago Santiago Salvador	Teuchitlán
40	Morfin Contreras Eduardo	Tizapan El Alto
41	Álvarez Valle Víctor	Tlajomulco de Zúñiga
42	Flores Olea Edgar Alejandro	San Pedro Tlaquepaque
43	Patifio Orozco Juan Manuel	Tonalá
44	Lupin Zepeda Víctor Agustín	Tonila
45	Romero Cortes Edwin	Tuxpan
46	Camacho Moreno José De Jesús	Unión de Tula
47	López Morales Gabriel	Villa Hidalgo
48	Aguilar Ochoa Héctor Daniel	Zacoalco de Torres
49	Rodríguez Hernández Delait	Zapopan
50	Muñoz García Crisanta	Zapotlán El Grande

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

11.- En referencia al informe de campaña "IC" del primer periodo de los candidatos al cargo de Ayuntamiento, menciona que dicho informe se encuentra la documentación comprobatoria en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

El partido presentó mediante el "SIF" de manera extemporánea los informes de campaña de 50 candidatos a cargo de ayuntamiento, correspondientes al primer periodo; por tal razón la observación quedó no atendida.

- ◆ *Se observaron en el Sistema Integral de Fiscalización, pólizas y evidencias de un candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, el C. José Pulido Díaz; sin embargo, esta persona no se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.*

<i>Referencia Contable</i>	<i>Municipio</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
<i>1</i>	<i>Lagos de Moreno</i>	<i>José Pulido Díaz</i>	<i>\$10,000.00</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

12.- En referencia al sistema integral de Fiscalización, pólizas y evidencias del candidato a presidente municipal de Lagos de Moreno, el C. José Pulido Díaz, menciono que el ciudadano citado cuenta con su registro como candidato a dicho municipio mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para lo cual anexo en copia simple el acuerdo en comento.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, cumplió con la comprobación correspondiente, por lo cual, esta observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio de referencia.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

En referencia de la falta de evidencia en los registros contables, se realizaron pólizas de ajuste donde se adhieren las evidencia requisitadas, las cuales se encuentran en el SIF, al igual que se anexan al presente documentación para su cotejo.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presentó la documentación solicitada; razón por la cual, la observación quedó totalmente atendida.

Transferencia de los CDE en especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias del CDE”, subcuenta “Especie”, se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos correspondientes, los casos en comento se relacionan a continuación:*

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Importe
Acatiac	Sifuentes Rodriguez Juan Alfonso	P-1	\$10,000.00
Acatlán de Juárez	López Ramírez José Antonio	P-1	10,000.00
Ahualulco del Mercado	Perez Zepeda María Elena	P-1	10,000.00
Ameca	Marín Jiménez Francisco	P-1	10,000.00
Arandas	Santillán Rentería María Evangelina	P-1	10,000.00
Atoyac	Castillo Velasco Ricardo	P-1	10,000.00
Autlán de Navarro	Sosa Murguía José	P-1	10,000.00
Bolaños	Bautista Sánchez Lorena	P-1	10,000.00
Cihuatlán	Pulido Cisneros Ramón Miguel	P-1	10,000.00
Chápala	Ferrer Villafuentes Mario Francisco	P-1	10,000.00
Encarnación de Díaz	Torres Cisneros Juan	P-1	10,000.00
Etzatlán	Sierra Romero Dolores Edith	P-1	10,000.00
Gómez Farías	Peréa Aceves María Eugenia	P-1	10,000.00
Guachinango	Arreola Robles Joel	P-1	10,000.00
Guadalajara	Perez Garibay Marco Antonio	P-1	10,000.00
Jalostotitlán	Jáuregui Vallejo Antonio	P-1	10,000.00

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Importe
Jamay	Rodríguez González Rodolfo	P-1	10,000.00
Jocotepec	Ramos Leal Jorge Armando	P-1	10,000.00
La Barca	Valle Olmos Agustín	P-1	10,000.00
Lagos de Moreno	Pulido Díaz José	P-1	10,000.00
Magdalena	Romero Hernández Everardo	P-1	10,000.00
Mexicacán	Muñoz Pérez José Sacramento	P-1	10,000.00
Mixtlán	Rubio Dueñas Eugenia	P-1	10,000.00
Ocotlán	Ochoa Lizárraga María Esther	P-1	10,000.00
Ojuelos de Jalisco	González López Raúl	P-1	10,000.00
Puerto Vallarta	Villa Señor Ramírez Moisés René	P-1	10,000.00
San Juan de los Lagos	García Hernández Juan Pablo	P-1	10,000.00
San Marcos	González Garibay Aureliano	P-1	10,000.00
San Sebastián del Oeste	Aguilera Arrechiga Luis Alfredo	P-1	10,000.00
Sayula	Sánchez Sánchez Andrés	P-1	10,000.00
Tala	Franco Arias Roberto	P-1	10,000.00
Tapalpa	Basilio Daniel Martín	P-1	10,000.00
Tenamaxtlán	Michel Téllez Jorge Arturo	P-1	10,000.00
Teocaltiche	Salas González Rosana	P-1	10,000.00
Tepatitlán de Morelos	Cruz Rentería Leónides	P-1	10,000.00
Tequila	Sánchez Jiménez José Rogelio	P-1	10,000.00
Tizapan El Alto	Morfín Contreras Eduardo	P-1	10,000.00
Tlajomulco de Zuñiga	Álvarez Valle Víctor	P-1	10,000.00
San Pedro Tlaquepaque	Flores Olea Edgar Alejandro	P-1	11,000.00
Tonalá	Patiño Orozco Juan Manuel	P-1	9,000.00
Tonila	Lupin Zepeda Víctor Agustín	P-1	10,000.00
Tuxpan	Romero Cortes Edwin	P-1	10,000.00
Unión de Tula	Camacho Moreno José De Jesús	P-1	10,000.00
Villa Hidalgo	López Morales Gabriel	P-1	10,000.00
Zacoalco de Torres	Aguilar Ochoa Héctor Daniel	P-1	10,000.00
Zapopan	Rodríguez Hernández Delait	P-1	13,000.00
Zapotlán El Grande	Muñoz GarcíaCrisanta	P-1	10,000.00
TOTAL			\$473,000.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

15.- En referencia a las transferencias del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas, menciono que la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se presenta en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de transferencias del CDE por REPAP, así como los recibos internos correspondientes, por lo cual esta observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CDE", subcuenta "Especie", se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, la información adjunta no corresponde al registro contable, el caso en comento se relaciona a continuación:*

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Concepto	Candidato a que corresponde la documentación	Importe
Gómez Farías	Peréa Aceves María Eugenia	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Pulido Cisneros Ramón Miguel	\$10,000.00
Lagos de Moreno	Pulido Díaz José	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Ramos Leal Jorge Armando	10,000.00
Ahualulco del Mercado	Perez Zepeda María Elena	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Sifuentes Rodríguez Juan Alfonso	10,000.00
Tepatitlán de Morelos	Cruz Rentería Leónides	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Salas González Rosana	10,000.00
Guachinango	Arreola Robles Joel	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Rodríguez González Rodolfo	10,000.00
Autlán de Navarro	Sosa Murguía José	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Castillo Velasco Ricardo	10,000.00
Villa Hidalgo	López Morales Gabriel	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Salas González Rosana	10,000.00
Bolaños	Bautista Sánchez Lorena	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Valle Olmos Agustín	10,000.00
TOTAL					\$80,000.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

16.- En referencia a la transferencia del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas con relación al recuadro descrito en el oficio antes mencionado, por lo cual se subsano mediante reclasificación con los candidatos a los que les correspondía dicho apoyo, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó la corrección correspondiente, por cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

AYUNTAMIENTOS.

Soporte documental:

6.- Por lo que tiene que ver con lo requerido con los Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, hago mención que la Póliza de Diario número 110, fue duplicado el Prorratio ya que se prorratio como se ve reflejado en folio de póliza número 4, para el cual se dio de baja el anterior para subsanar dicha inconsistencia, la documentación comprobatoria en comento se encuentra reflejada en el SIF.

En cuanto al Ayuntamiento de Ameca, la documentación solicitada para subsanar las inconsistencias, se encuentran reflejadas en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la respuesta entregada por el partido, nos percatamos que el partido presentó la documentación soporte requerida y registró las pólizas de ajuste correspondientes, razón por la cual, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NA presentó 100 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,281,344.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$371,882.62	11.33
En efectivo	354,113.78		
En especie	17,768.84		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,547,477.45	77.64
En efectivo	-254.60		
En especie	2,547,732.05		
3. Aportaciones del Candidato		4,176.00	0.13
En efectivo			
En especie	4,176.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		357,808.89	10.90
En efectivo			
En especie	357,808.89		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$3,281,344.96	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$371,882.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$354,113.78	\$17,768.84	\$371,882.62

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'547,477.45, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	-\$254.60	\$2'547,732.05	\$2'547,477.45

b.3 Aportaciones del candidato

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$4,176.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$4,176.00	\$4,176.00

b.4 Aportaciones de militantes

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$357,808.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$357,808.89	\$357,808.89

b.6 Rendimientos financieros

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NA no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

NA presentó 100 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'281,344.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,436,750.02	74.26
Páginas de internet			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine			
Espectaculares	1,113,845.11		
Otros	1,322,904.91		
2. Gastos de Operación de Campaña	836,866.43	836,866.43	25.50
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,697.86	2,697.86	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,030.65	5,030.65	0.15
TOTAL		\$3,281,344.96	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'436,750.02 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'113,845.11. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'322,904.91. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$836,866.43. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,697.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación

de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$5,030.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

9.4.7.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

PRIMER PERIODO

Concentradora

- ◆ *En la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable con su respectiva documentación soporte, por concepto del pago de recibos de "REPAP-CL", los cuales beneficiaron a los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos por \$1,273,000.00; los casos en comento se resumen a continuación:*

Cargo	Recibos REPAP no registrados	
	Cantidad	Importe
<i>Diputados Locales</i>	60	\$600,000.00
<i>Ayuntamientos</i>	67	673,000.00
Total		\$1,273,000.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la Cuenta Concentradora:

INFORME DE CAMPAÑA:

1.- Hacer mención que se realizaron las pólizas de ajuste donde se registró contablemente con su respectiva documentación de soporte mediante el SIF y para lo cual se anexa al presente la documentación para su cotejo.

El partido presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización la documentación solicitada por concepto de pagos REPAP; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Egresos Concentradores

- ◆ *De la revisión a varias cuentas, se observó el registró operaciones por conceptos diversos que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques y contratos de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

Referencia Contable	Cuenta	Sub-Cuenta	Factura					Documento Faltante
			No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
4	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	2878	07/04/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Espectaculares	\$805,767.55	Cédula de Prorratio, Hoja Membretada y Relación Pormenorizada.
5	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	355367	09/04/2015	Vendor Publicidad Exterior SRL de CV	Espectaculares	215,801.35	Cédula de Prorratio, Hoja Membretada y Relación Pormenorizada.
6	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	160	10/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	21,438.54	Cédula de Prorratio y Factura Folios 158 y 159.
6	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	161	10/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	60,839.10	Cédula de Prorratio y Factura Folios 158 y 159.
7 y 23	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	2A	10/04/2015	Georgina del Rosario Solís Alcántara	Playeras y gorras	1,195,380.00	Cédula de Prorratio.

Referencia Contable	Cuenta	Sub-Cuenta	Factura					Documento Faltante
			No. 3A	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
7 y 23	Propaganda utilitaria	Propaganda utilitaria		10/04/2015	Georgina del Rosario Solís Alcántara	Playeras y gorras	428,039.95	Cédula de Prorrato.
8	Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	Inserciones pagadas	DC55280	13/04/2015	Ediciones del Norte, SA de CV	Anuncio en periódico	12,296.00	Cédula de Prorrato, Contrato y muestras o fotografías.
8	Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	Inserciones pagadas	DC55281	13/04/2015	Ediciones del Norte, SA de CV	Anuncio en periódico	12,296.00	Cédula de Prorrato, Contrato y muestras o fotografías.
9	Gastos de propaganda	Lonas	542E	06/04/2015	Cygnus Publicidad y Marketing SA de CV	Impresión lonas sencillas	14,005.84	Cédula de Prorrato, Contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A365	11/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Pulseras y calcomanías	51,558.14	Cédula de Prorrato.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A366	12/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Pulseras y calcomanías	81,201.65	Cédula de Prorrato.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A392	28/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Calcas micro perforada	51,558.14	Cédula de Prorrato.
11	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	330	01/04/2015	Comercializadora de Occidente en Publicidad y Medios SA de CV	Espectaculares	52,200.00	Cédula de prorrato, copia del cheque o transferencia, hoja membretada y relación pormenorizada.
11	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	342	08/04/2015	Comercializadora de Occidente en Publicidad y Medios SA de CV	Espectaculares	23,200.00	Cédula de prorrato, copia del cheque o transferencia, hoja membretada y relación pormenorizada.
12	Gastos de propaganda	Lonas	551E	11/04/2015	Cygnus Publicidad y Marketing SA de CV	Impresión lonas sencillas	7,002.92	Cédula de prorrato, contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
13	Gastos de propaganda en vía pública	Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares	109	15/04/2015	Grupo Joscol, SA de CV	Publicidad en Camiones	185,136.00	Cédula de prorrato, contrato, muestras o fotografías, hoja membretada y relación pormenorizada.
14	Gastos de propaganda en vía pública	Propaganda en vía publica	704	14/04/2015	Espectáculos CGL, SA de CV	Composición y musicalización de tema institucional.	25,520.00	Cédula de prorrato, contrato y muestras o fotografías.

Referencia Contable	Cuenta	Sub-Cuenta	Factura					Documento Faltante
			No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
15	Gastos de propaganda	Lonas	A449	17/04/2015	Grupo Maquilador de Impresión y Servicios Fec SA de CV	Lona Impresa 100x60	134,978.76	Cédula de prorrato, contrato, permisos y muestras o fotografías.
16	Propaganda en vía pública	Espectaculares	A5625	22/04/2015	Carteleras y neón espectaculares, SA de CV	Espectaculares	50,647.92	Cédula de prorrato.
18 y 24	Propaganda en vía pública	Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares	110	23/04/2015	Grupo Joscol, SA de CV	Publicidad en Camiones	46,980.00	Cédula de prorrato y contrato.
19	Gastos de propaganda	Lonas	346468	05/05/2015	Vendor Publicidad Exterior SRL de CV	Impresión de lonas para sitio	14,859.60	Contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
20	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	2934	30/04/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Espectaculares	10,254.50	Contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
21	Gastos operativos	Otros gastos	74A	27/07/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Impresión de recibos	6,612.00	Contrato.
22	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	158	09/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	45,774.18	Cédula de prorrato y contrato.
22	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	159	09/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	14,485.00	Cédula de prorrato y contrato.
24	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	Falta	Falta	Falta	Espectaculares	52,896.00	Cédula de prorrato, copia del cheque o transferencia, factura, contrato, muestras o fotografías, hoja membretada y relación pormenorizada.
TOTAL							\$3,620,729.14	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

3.- De las referencias contables: de la 4 a la 7 y 23, 9, 10 y 17, 11 a la 15 y 22 a la 24, Hacer mención que se encuentran la

documentación requerida mediante el SIF, al igual se anexa al presente documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 8 que tiene que ver con inserciones pagadas, se realizó depósito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 16, 18 y 24 que tiene que ver con lona para espectaculares y publicidad en camiones, se realizó depósito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 19, 20 y 21, hacer mención que no se cuenta con el contrato, hoja membretada y relación pormenorizada, debido a que fueron compras de lonas para espectaculares de la cual contamos con las facturas correspondientes para comprobación de gasto realizado y estas a su vez se encuentran en SIF, y se anexan al presentes para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización de la cuenta concentradora, se observó que no se registró cambio alguno en el soporte documental, correspondiente al periodo de ajustes. Pero registraron las cedulas de prorrateo, por lo cual, esta observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 26, numeral 1 inciso a), 33, numeral 1, incisos i) y f), 37, 38, 46, numeral 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 218, 223, numeral 7, inciso c), 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f) y l), y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Adicionalmente, se observó que en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, el PNA omitió dar de alta al candidato y presentar el Informe de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, mismo que se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:*

<i>Consecutivo</i>	<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Municipio</i>
<i>1</i>	<i>Néstor Flores Gil</i>	<i>Lagos de Moreno</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

13.- En referencia al C. Néstor Flores Gil, se omitió a dar de alta en el sistema debido a que presento su renuncia al cargo conferido del cual el C. José Pulido Díaz lo sustituyo mediante aprobación del Consejo General del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el número de acuerdo IEPC-ACG-117/2015, por ello es que no se efectuó ningún acto de lo que nos solicita.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, cumplió con la comprobación correspondiente, por lo cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

DE LOS REPRESENTANTES FINANCIEROS O RESPONSABLES DE FINANZAS:

1.- Hacer mención que a todos los responsables financieros, así como a los coordinadores de campaña de los candidatos no se les otorgo ningún tipo de pago, por ello la omisión de presentar cualquier tipo de documento alusivo a beneficios realizados hacia estas personas. Mas sin embargo cabe señalar que las personas encargadas de realizar los Informes Financieros de todos los Candidatos son el Coordinador de Finanzas y la Contadora de este Instituto Político, las cuales reciben un pago de Honorarios y Asimilados reflejados en nómina del gasto Ordinario.

Derivado del análisis de la respuesta del oficio, cumple con lo establecido con en la norma, razón por la cual, la observación quedó atendida y se dará seguimiento en el informe anual 2015, con la finalidad de verificar el oportuno registro contable de los gastos.

Cuenta Concentradora

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:

No CUENTA	CUENTA	IMPORTE
	Financiamiento público/Gastos de campaña	\$5,307,069.75
	Efectivo	27,840.00
	Aportaciones del candidato (precandidato)/Efectivo	95,888.00
	Ingresos por transferencias de los CEE's especie	97,147.80
	Bardas	69,600.00
	Mantas	111,650.00
	Propaganda utilitaria	2,061,925.20
	Otros similares	6,612.00
	REPAP	97,147.80
	Diarios	49,184.00
	Propaganda en vía pública	1,831,381.60
	Otros similares	3,480.00
	Egresos por transferencias de los CEE's efectivo	1,435,000.00
	TOTAL	\$11,193,926.15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

CUENTA CONCENTRADORA:

2.- Hacer mención que se integran las cuentas con sus correcciones en pólizas de ajuste a fin de que la cuenta concentradora tenga un saldo en ceros. De lo cual la documentación que se solicita se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión de saldos en el sistema Integral de Fiscalización, esta observación quedó no Atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218,244 del Reglamento de Fiscalización.

a.1 Prorratio

No se tuvo observación en este apartado.

b. Visitas de verificación

No se tuvo observación en este apartado.

b.1 Eventos

No se tuvo observación en este apartado.

b.2 Agendas

PRIMER PERIODO

Agendas

- ◆ *Se observó que el PNA omitió informar sobre las agendas de actividades correspondientes a eventos públicos a favor de cada candidato postulado en el estado de Jalisco, dentro del Proceso Local Ordinario 2014-2015.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

19.- En referencia a las agendas requeridas a los candidatos, hago mención que por parte de este Instituto Político se les solicito con las características establecidas en el reglamento, y en el momento en que nos hagan entrega de las mismas se verán reflejadas en el SIF.

El partido presentó los calendarios de actividades de campaña con escrito de fecha 06 de Junio de 2015 anexando dispositivo magnético; razón por la cual, la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

PRIMER PERIODO

Diputados Locales

Casa de campaña

- ◆ *No se localizaron los registros contables de erogación por la renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por el PNA.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

5.- Por lo que tiene que ver con las casas de campaña la presente documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa al presente en físico para su cotejo. Describo la relación de los candidatos a diputado que cuentan con ella:

*Candidato a diputado local por el Distrito 8.
Candidato a diputado local por el Distrito 14.*

*Candidato a diputado local por el Distrito 18.
Candidato a diputado local por el Distrito 4.
Candidato a diputado local por el Distrito 9.
Candidato a diputado local por el Distrito 7.*

Expuesto lo anterior menciono que los demás candidatos a diputados hacen referencia que aún no cuentan con bien inmueble para casa de campaña.

El partido registró en el Sistema Integral de Fiscalización, un total de \$49,880.00 correspondiente a la operación de casas de campaña de 6 candidatos a diputados locales, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Ayuntamientos

Casas de Campaña

- ◆ *No se localizaron los registros contables de erogación por la renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Ayuntamientos postulados por su partido.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

10.- Por lo que tiene que ver con las casas de campaña la presente documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa al presente en físico para su cotejo. Describo la relación de los candidatos a los Ayuntamientos que cuentan con ella.

*Candidato a presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga.
Candidato a presidente municipal de Tonalá.
Candidato a presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque.
Candidato a presidente municipal de Jalostotitlan.
Candidato a presidente municipal de Zapopan.
Candidato a presidente municipal de Magdalena.
Candidato a presidente municipal de Tepatitlán de Morelos.*

Candidato a presidente municipal de Cihuatlan.

Expuesto lo anterior menciono que los demás candidatos a los Ayuntamientos hacen referencia que aún no cuentan con bien inmueble para casa de campaña.

El partido registró en el Sistema Integral de Fiscalización, un total de \$47,070.00 correspondiente a la operación de casas de campaña de 7 candidatos a ayuntamientos, razón por la cual, la observación quedó totalmente atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por el PNA, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio de referencia.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

*MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS
ESPECTACULARES COLOCADOS EN VIA PÚBLICA.*

17.- En referencia al anexo 3 de la propaganda que implica beneficio a los candidatos menciono lo siguiente:

De los consecutivos 2,3,4,6,7,8,9,11, 17 y 19 del anexo 3, fueron subsanadas lo requisitado y se encuentran en el SIF, y se acompaña al presente documentación para su cotejo.

De los consecutivos 10,13,14,15 y 16, hacer mención que se les notifico mediante escrito a los candidatos requiriéndoles presentaran la documentación comprobatoria para subsanar sus omisiones, para lo cual no hicieron llegar la solicitado.

De los consecutivos 1,5 y 12, mencionar que dicha propaganda son de candidatos federales por ello omitiremos dicha información.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" y de la propia respuesta presentada por el partido, ya que no presento la totalidad de los gastos por este concepto, se determinó que esta observación quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base a la metodología siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COSTO.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la

información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEDOR	ID	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COMERCIALIZADORA DE GRAFICOS DE GRAN FORMATO	201502101143871	MANTAS	\$110.00
ROTA INMOBILIARIA	201504141145265	MUROS	\$500.00
JORGE ERNESTO MAGAÑA DUEÑAS	201502032142082	ESPECTACULAR 12X6 MTS	\$20,508.00
CUAUHTEMOC MUNGUIA RODRIGUEZ	201502242146340	ESPECTACULAR 5X3 MTS	\$21,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MANTAS	23	\$110.00	\$2,530.00
MUROS	31	\$500.00	\$26,474.00
ESPECTACULAR 12X6 MTS	2	\$20,508.00	\$41,016.00
ESPECTACULAR 5X3 MTS	1	\$21,000.00	\$21,000.00
TOTAL			\$91,020.00

En consecuencia, al no reportar 17 testigos por un monto total de \$91,020.00 que fueron monitoreados a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares Colocados en la Vía Pública

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

MONITOREOS DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VIA PÚBLICA.

7.- En referencia a los muros con número de identificador 56591, 56801, 56807, 57144, 57145 y 57493 a los que hace referencia el anexo tres del oficio antes mencionado, que tienen que ver con el candidato del Distrito 4, hacer mención que nos DESLINDAMOS DE TODA RESPONSABILIDAD, debido a que las únicas bardas que fueron utilizadas para promoción por parte del candidato y de las cuales nos fueron reportadas son las mencionadas en el en la póliza de Diario 103 del mes de mayo, las cuales están reflejadas en el SIF.

En referencia al anuncio panorámico, identificado con el número 56814, omitimos la integración de la documentación comprobatoria, debido a que la erogación fue realizada por el Comité de Dirección Nacional y al ser también Fiscalizados por el INE, por ende, ellos son los responsables de comprobar ese gasto.

En referencia a la manta, con número de identificador 57675, hacemos mención que toda la documentación comprobatoria se ve reflejada en el SIF.

En referencia al muro, con número de identificador 57677, hacemos mención que toda la documentación comprobatoria se ve reflejada en el SIF.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización: Se observó que la propaganda señalada con referencia (2) de su oficio de respuesta omitió el registro contable y documentación soporte; por tal razón la observación queda como Parcialmente Atendida, conforme al **Anexo 1** de este dictamen.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COSTO.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEDOR	ID	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ROTA INMOBILIARIA	201504141145265	MUROS	\$500.00
JORGE ERNESTO MAGAÑA DUEÑAS	201502032142082	ESPECTACULAR 12X7 MTS	\$41,315.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
MUROS	119	\$500.00	\$59,500.00

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ESPECTACULAR 12X7 MTS	1	\$41,315.00	\$41,315.00
TOTAL			\$100,815.00

En consecuencia, al no reportar 8 testigos por un monto total de \$100,815.00 que fueron monitoreados a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), el partido incumplió con lo dispuesto el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

- ◆ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó una inserción en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes a dicha inserción. El caso en comento se detalla a continuación:*

No.	Categoría	Folio	Fecha	Medio Impreso	Tipo de Publicación	Páginas	Desplegado	Periodo
709	Local	JAL00328	13-abr-15	Mural	Periódico	22 y 23	Original	09 al 15 abril de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

18.- En referencia al recuadro mencionado en el oficio en mención, que tiene que ver con inserciones pagadas, se realizó depósito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora los movimientos correspondientes a dicha inserción con el recibo "RSEF-CL" No. 001, ficha de depósito por \$24,592.00, por lo cual, esta observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta de "Propaganda en diarios, revistas y medios impresos", subcuenta "Inserciones pagadas", se observó una póliza que presenta como documentación soporte una factura, copia del cheque y una muestra de una inserción; en la cual se pudo constatar la leyenda: "Inserción donada por: Grecia Vaca Ferrero"; sin embargo, no se localizó el registro de la aportación en especie correspondiente a dicha inserción, el caso en comento se detalla a continuación:

Referencia Contable	Concepto	Importe	Aportante	Candidato Beneficiado	Cargo
8	Anuncio en periódico	\$ 24,592.00	Grecia Vaca Ferrero	Ilich González	Diputado Local D-9

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

4.- Del punto número 4 que se hace referencia a la aportación realizada por la C. Grecia Vaca Ferrero, para una inserción en el periódico, cabe mencionar que la simpatizante en mención realizó un depósito en efectivo a la cuenta concentradora de este partido para el pago de la dicha inserción, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora los movimientos correspondientes a dicha inserción con el recibo "RSEF-CL" No. 001, ficha de depósito por \$24,592.00, por lo cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

- ◆ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó una inserción en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondiente a dicha inserción. El caso en comento se detalla a continuación:*

No.	Categoría	Folio	Fecha	Medio Impreso	Tipo de Publicación	Páginas	Desplegado	Periodo
1	Local	JAL00912	23-05-15	Noticias de la Provincia	Periódico	3	Plana 14x5	Dos
2	Local	JAL00918	24-05-15	Noticias de la Provincia	Periódico	5	Plana 14x5	Dos

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

MONITOREOS DE DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS.

8.- En referencia a lo requerido en el presente punto, hago mención que con fecha 19 de junio del año en curso a las 12:51 horas fue presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización oficio mediante el cual nos Deslindamos de Toda Responsabilidad a lo solicitado, para lo cual anexo en copia simple del oficio mencionado en el presente párrafo.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, y a la respuesta proporcionada por el partido, nos percatamos que la documentación soporte solicitada no fue

proporcionada, además de que el partido omitió el registro correspondiente a propaganda que beneficia a la candidata a Diputada Local por el Distrito 2, Celina Rodríguez Rizo, razón por la cual esta observación, quedó No atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determino el respectivo costo con base a la metodología siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COSTO.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEDOR	ID	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
MARIA DE JESUS MARTIN VALLEJO	201502102143840	PERIODICO	\$7,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PLANA	2	\$7,000.00	\$14,000.00
TOTAL			\$14,000.00

En consecuencia, al no reportar 2 inserciones en medios impresos por un monto total de \$14,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto el artículo 79, numeral 1,

inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

SEGUNDO PERIODO

Gastos de Producción en Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que 1 spot de radio y Televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamiento; sin*

embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

REPORTE DE DATOS PAUTADOS			
VERSIÓN	FOLIO	MEDIO	CANDIDATOS BENEFICIADOS
<i>ELIGE TURQUESA</i>	<i>RV01377-15</i>	<i>TV</i>	<i>INSTITUCIONAL</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15
Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

GASTOS DE PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION.

9.- Por lo que tiene que ver con los gastos de producción de mensajes en televisión, en referencia al folio RVO1377-15 requerido, hago mención que el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza género la erogación para dicho material, así como el prorrateo a diferente Distritos y Municipios de Jalisco. Para lo cual nos hacen llegar la cedula correspondiente al prorrateo realizado hacia nuestro estado donde especifica que distritos y municipios fueron parte del mismo, dicha documentación comprobatoria se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que la documentación soporte solicitada no fue proporcionada, además de que el partido omitió el registro correspondiente, razón por la cual esta observación, quedó parcialmente atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del reglamento de fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

PROVEEDOR	ID PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
LA COVACHA GABINETE DE COMUNICACIÓN	201502051142786	SPOT TV	\$30,000.00

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente forma:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
SPOT TV	1	\$30,000.00	\$30,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a gastos de producción en radio y televisión que benefician a Diputados Locales y Ayuntamientos de 1 testigo por un monto total de \$30,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d. Gastos de la jornada electoral

SEGUNDO PERIODO

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su*

partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 4 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL.

10.- En referencia a lo requerido en el presente punto, hago mención que con fecha 19 de junio del año en curso a las 12:52 horas fue presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización oficio mediante el cual nos Deslindamos de Toda Responsabilidad a lo solicitado, para lo cual anexo en copia simple del oficio mencionado en el presente párrafo.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

No se tuvo observación en este apartado

e.1 Bancos

PRIMER PERIODO

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el partido registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA
	NÚMERO
BBVA Bancomer	██████████
BBVA Bancomer	██████████

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

BANCOS:

2.- Hacer mención que mediante oficios emitidos por este Instituto Político con fecha de recepción de 9 de marzo del presente por oficialía de partes de la Junta Local del INE, se le hizo del conocimiento de la apertura de las cuentas a las que hace referencia el oficio antes mencionado. De lo cual la documentación que se solicita se encuentra en el SIF, al igual se anexan al presente la documentación para su cotejo.

Derivado del análisis al SIF, no existen anexos registrados que mostrar. Sin embargo presentó dos escritos el día 09 de Marzo de 2015 a la Unidad Técnica de Fiscalización, con la información de las cuentas observadas mas no presentó los estados de cuenta por el primer periodo de campaña. Por lo cual esta observación se encuentra parcialmente atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual esta observación no se considera para efectos de sanción.

e.2 Gastos por comprobar

No se tuvo observación en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No se tuvo observación en este apartado.

e.4 Activos fijos

No se tuvo observación en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se tuvo observación en este apartado.

e.5 Proveedores

No se tuvo observación en este apartado.

e.6 Cuentas por pagar

No se tuvo observación en este apartado.

f. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

SEGUNDO PERIODO

CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

- ◆ *De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el partido, con las entidades del sector financiero, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de, Diputados Locales y Ayuntamientos, mediante el oficio que se detalla a continuación:*

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

g. Solicitud lista de candidatos OPLE

SEGUNDO PERIODO

SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

- ◆ *Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16322/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

LISTA DE CANDIDATOS:

1.- De lo requerido con el presente punto que tiene que ver con la lista de candidatos y las especificaciones mencionadas, se anexa USB al presente escrito donde se detalla lo descrito.

El partido presentó la relación de candidatos registrados y acuerdos IEPC-ACG-099/2015, IEPC-ACG-100/2015, IEPC-ACG-117/2015, IEPC-ACG-125/2015, correspondientes a las sustituciones de dos candidatos al cargo de ayuntamiento y cuatro candidatos a cargo de diputado local; razón por la cual esta observación quedó atendida.

h. Gastos Genéricos

SEGUNDO PERIODO

GASTOS GENERICOS

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16322/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

GASTOS GENERICOS.

9.- Por lo que tiene que ver con los gastos genéricos, hago mención que el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza género la

erogación para dicho material, así como el prorrateo a diferente Distritos y Municipios de Jalisco. Para lo cual nos hacen llegar la cedula correspondiente al prorrateo realizado a nuestra entidad federativa donde especifica que distritos y municipios fueron parte del mismo, dicha documentación comprobatoria se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido registró cedula de prorrateo 471-1087, así mismo traslado el beneficio a cada uno de los candidatos; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

i. Procedimientos de queja

No se tuvo observación en este apartado.

j. Procedimientos de deslindes

No se tuvo observación en este apartado.

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11731/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó a NA que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de NA el Mtro. Germán Guerrero Alcocer, Responsable del Órgano de Finanzas; la C. Erika Salazar Torres. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16202/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a NA que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los

informes de campaña, se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de NA el Mtro. Germán Guerrero Alcocer, Responsable del Órgano de Finanzas; la C. Erika Salazar Torres. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 de Nueva Alianza en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. NA presentó en tiempo y forma 20 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'297,450.80, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$127,868.06	3.88
En efectivo	156,549.76		
En especie	-28,681.70		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,752,348.06	83.47
En efectivo			
En especie	2,752,348.06		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		417,234.68	12.65
En efectivo	124,004.00		
En especie	293,230.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$3,297,450.80	100

3. Del total de los egresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'198,038.80, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de

prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,257,583.94	70.59
Páginas de internet	5.62		
Cine			
Espectaculares	1,216,998.19		
Otros	1,040,580.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	885,771.06	885,771.06	27.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	52,404.68	52,404.68	1.64
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,279.12	2,279.12	0.07
TOTAL		\$3,198,038.80	100.00

Informe de Campaña

Primer Periodo

- El partido entregó en forma extemporánea 20 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción III; de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace de conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'297,450.80 y egresos por un monto de \$3'198,038.80, el saldo final de NA asciende a \$99,412.00.

II. Ayuntamientos

- NA presentó en tiempo y forma 50 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- Del total de los ingresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'268,097.60, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones,

cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$371,882.62	11.33
En efectivo	354,113.78		
En especie	17,768.84		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,547,477.45	77.64
En efectivo	-254.60		
En especie	2,547,732.05		
3. Aportaciones del Candidato		4,176.00	0.13
En efectivo			
En especie	4,176.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		357,808.89	10.90
En efectivo			
En especie	357,808.89		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		\$3,281,344.96	100

Informe de Campaña

Primer Periodo

8. El partido entregó en forma extemporánea 50 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción III; de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Del total de los egresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'281,344.96, determinándose que la documentación

soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,436,750.02	74.26
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	1,113,845.11		
Otros	1,322,904.91		
2. Gastos de Operación de Campaña	836,866.43	836,866.43	25.50
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,697.86	2,697.86	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,030.65	5,030.65	0.15
TOTAL		\$3,281,344.96	100.00

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

10. El partido omitió reportar los gastos correspondientes a la contratación de espectaculares y propaganda en vía pública, que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales de 17 testigos y por un monto total de \$91,020.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

11. El partido omitió realizar los registros contables correspondientes a la contratación de espectaculares y propaganda en vía pública, de 8 testigos por un monto de \$100,815.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y, 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

12. El partido omitió el registro correspondiente, a 2 inserciones de periódicos, que benefician a la candidata a Diputada Local por el Distrito 2, Celina Rodríguez Rizo, por un monto de \$14,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 379 numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y, 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

13. El partido no proporcionó la documentación soporte solicitada, además de que el partido omitió el registro correspondiente, a la producción de un spot de radio y tv por un monto de \$30,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación con lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Cuenta Concentradora

14. El partido omitió saldar las cuentas de gastos en el Sistema Integral de Fiscalización por \$11,193,926.15, sin embargo la Unidad Técnica de Fiscalización le dará seguimiento en el ejercicio Anual 2015.
15. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'281,344.96y egresos por un monto de \$3'281,344.96, el saldo final de NA asciende a \$0.00
16. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
17. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación

ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

18. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.